

Eliminado

Eliminado solicitante con fundamento legal en el artículo 77, fracción I de la LTAIPEG, así como el artículo 3, fracción VII de la LPDPPSOE G en virtud de tratarse de datos personales.

En atención a su solicitud de acceso a la información con número de folio 110197600053323 recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia el día 25 de Mayo del 2023 mediante la cual solicita lo siguiente:

“De la Dirección de Fiscalización y Control requiero informe al suscrito si se validó oficialmente la información proporcionada en la respuesta 110197600044923 misma que se anexa, validación en el sentido de investigar si es comoocio o no ya que para mayor información de esa Dirección, el propietario de dicho inmueble LO RENTA y se apellida GAMEZ GONZALEZ quien vive en la sección Primera de Bugambileas.

Tomando como base la propia respuesta 110197600044923 se me informe si el criterio oficial de la Dirección de Fiscalización y Control es NO INVESTIGAR las respuestas proporcionadas por los que CLANDESTINAMENTE OPERAN COMO COMERCIO pues SOSTENGO que el inmueble ubicado en la calle Pedro Calderon de la Barca 509 del fraccionamiento Bugambileas es rentado por el vecino GAMEZ GONZALEZ y además OPERA COMO GIMNASIO AL PÚBLICO y no es de usop familiar.

Por último de esa DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL, que se me informe si la respuesta proporcionada en la solicitud 110197600044923 relativa al dicho de las personas involucradas en un comercio irregular y clandestino es suficiente para no investigar.

Del ORGANO INTERNO DE CONTROL solicito si tiene conocimiento de que la Dirección de Fiscalización y Control permite que comercios operen sin investigar si efectivamente lo manifestado por los involucrados sea corroborado, concretamente el Gimnasio ubicado en la calle Pedro Calderon de la Barca 509 del fraccionamiento Bugambileas.

Del mismo ÓRGANO INTERNO DE CONTROL que informe al suscrito si tiene conocimiento que tanto la dirección de ordenamiento territorial y la dirección de fiscalización actualmente estan permitiendo que un inmueble rentado sea usado como comercio bajo el argumento de que es de uso familiar, trabajando a puerta cerrada, concretamente en las tardes de 18 a 20 horas, sin espacio adecuado de estacionamiento y además exponiendo a sus usuarios en la vía pública.

Por último DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL informe al suscrito si es procedente una denuncia de lo manifestado en el párrafo anterior y el fundamento de la misma así como si dicha denuncia opera de oficio o a petición de parte.” (SIC).

Esta Dirección de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Salamanca Guanajuato le responde de acuerdo a los datos proporcionados por la Dirección de Fiscalización y Control y Contraloría Municipal.

La Dirección de Fiscalización y Control informa lo siguiente:

Lo que compete a esta dirección, es el regular el funcionamiento de la actividad comercial y de prestación de servicio, por lo que se informa que esta autoridad ha asistido a visitas de verificación, dentro de las cuales se inspecciona el lugar de ubicación y se investigan los hechos, se informa que al acudir al domicilio que refiere, se encuentra un inmueble de aproximadamente 10 metros de frente, que cuenta con una reja cubierta con lona que impide la visibilidad al interior, así mismo se observa una puerta que no se encuentra abierta al público, tampoco se observa anuncio que determine alguna denominación o donde se efectuó publicidad al público donde se esté realizando en el inmueble alguna actividad comercial o de prestación de servicio, por lo que testigos que corresponden a ser vecinos, refirieron no tener conocimiento de que el lugar funja como gimnasio abierto al público y exista remuneración alguna por la prestación de servicio, así mismo que al asistir a la verificación en horario de las 19:00 horas, personas que se encontraban ejercitándose en vía pública, manifestaron que todos ellos son conocidos e incluso familiares, ello sin poder verificar una calidad contractual donde se esté brindando una prestación de servicios. Esta dirección cumple la normativa conforme a las atribuciones que se le confiere, por lo que, al realizar las inspecciones, se investigan y recaban indicios para probar y comprobar que se esté ejerciendo la actividad comercial o de prestación de servicios. Lo anterior con fundamento en los artículos 1 fracción I y II, 2 fracción I, 3 fracción I y XXX, 4 fracción V, 10 fracción XII del Reglamento de Comercio, Servicios, Espectáculos y Festejos públicos para el Municipio de Salamanca Guanajuato.

Contraloría Municipal informa lo siguiente:

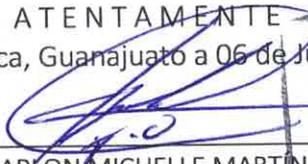
Referente a la información solicitada respecto al conocimiento que mantiene el órgano interno de control solicitando sobre las conductas que describe respecto a la Dirección de Fiscalización y Control le informo que no se cuenta con documento generado, obtenido, adquirido, transformado o que se posea que hago del conocimiento del que suscribe sobre como actúa, pero no siendo omiso en recordarle que todo servidor público debe apegarse estrictamente al principio de legalidad donde la autoridad municipal únicamente puede hacer lo que la ley le concede, por lo que al no realizarlo es considerado como una omisión, lo que podría constituir o presumir responsabilidades administrativas que deben ser denunciadas por quien tiene conocimiento y presentando los elementos probatorios que tuviera con la finalidad de determinar responsabilidad mediante la sustanciación del procedimiento. Por lo que se le invita que en caso de tener conocimiento o los elementos que permitan la probanza de lo dicho o descrito en su solicitud, presente su denuncia de manera presencial en las instalaciones ubicadas en Complejo Integral de Seguridad Pública (C4), Cam. a Mancera 133, Soto Innes, 36745 Salamanca Gto., o de manera virtual mediante la página <https://denuncia.salamanca.gob.mx>

Se expide el presente con fundamento en los artículos 7 fracción XII 3, 26, 28, 47 y 99 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Sin otro particular quedo de Usted como su seguro y atento servidor para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE

Salamanca, Guanajuato a 06 de Junio de 2023



LIC. MARLON MICHELLE MARTÍNEZ  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA  
INFORMACIÓN PÚBLICA DE SALAMANCA



**SALAMANCA**  
EL CORAZÓN DE GUANAJUATO  
**UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**